

Economía

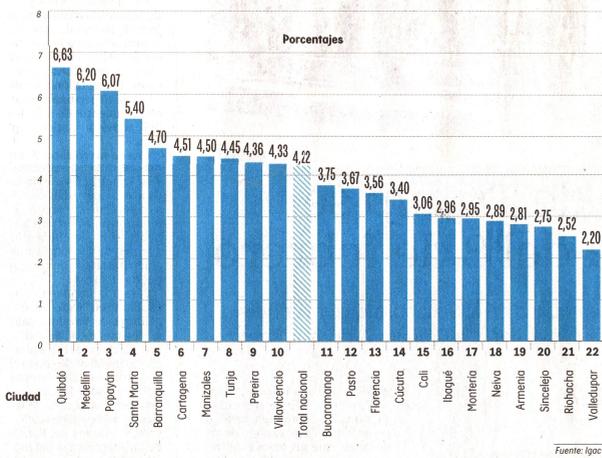
PRECIO DEL BRENT SE SOSTIENE

El precio del barril de petróleo Brent para entrega en marzo terminó ayer en el mercado de futuros de Londres en 56,12 dólares, un 0,2 por ciento más que al finalizar la sesión anterior.

DIVISAS			ÍNDICES ECONÓMICOS					
DÓLAR	EURO	MONEDAS BOLÍVAR	CAFÉ (N. Y.)	PETRÓLEO (Brent)	ACCIONES	INTERÉS (E.A)	UVR	USURA
\$ 3.525,25	\$ 4.290,58	\$ 0,002	US\$ 1,24	US\$ 55,41	1.418,98	1,92	\$ 275,1321	25,98 %
AYER: \$ 3.477,48 C) \$ 3.340 (V) \$ 3.430	AYER: \$ 4.230,70 EN DÓLARES: 1.2171	PESO MÉX. \$ 178,77 REAL BRASIL \$ 665,53	AYER: US\$ 1,26	AYER: US\$ 56,10 CRUDO WTI US\$ 52,27	BAJARON -1,88 % COLCAP	DTF IBR (3 MESES) 1,66 %	HOY MARIANA \$ 275,1657	CONSUMO INT. CT. BAN. 17,32 %

ASÍ SE VALORIZÓ LA VIVIENDA EN LAS CAPITALES EN 2020

Pese a la pandemia, las viviendas tuvieron una importante valorización, generada por la construcción de nuevos proyectos, la urbanización de terrenos y el mejoramiento de la infraestructura en algunas ciudades, de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



Fuerte caída de ventas en enero por confinamientos

El consumo se ha reducido 22 % en enero, según Bancolombia. Analistas del Banco de Bogotá calculan que la actividad económica podría terminar disminuyendo hasta 7 % en este mes.

Las nuevas medidas de restricción a la movilidad, pico y cédula y cuarentenas sectorizadas, adoptadas en las principales ciudades del país para contener la segunda ola de contagios del covid-19 en Colombia, ya reflejan fuertes impactos en la economía colombiana, en especial en las ventas del comercio y el consumo de los hogares, lo que a la larga tendrá un efecto negativo sobre el desempeño de la economía.

Según los economistas del Banco de Bogotá, con la tendencia actual de reducción en la movilidad, la economía podría contraerse en enero entre 4,5 y 7 por ciento, una caída mayor que la registrada en noviembre de 2020 del 3,4 por ciento.

Destacan que dichas medidas que han venido imponiendo los gobiernos locales en el país tienden a impactar más a los sectores de servicios que dependen, en mayor medida, de la interacción social, como los restaurantes y el comercio. Según un análisis preliminar

“Se podrían perder entre 600.000 y un millón de empleos en enero, por cuenta de medidas de distanciamiento social implementadas en el país”.

Banco de Bogotá
ANÁLISIS DE ECONOMISTAS

del Grupo Bancolombia, mientras las ventas del comercio al por menor, durante la semana del 8 al 14 de enero, mostraron una contracción anual del 30 por ciento, las del consumo, en lo corrido de enero, ya marcan un 22 por ciento.

Advierten que en las regiones donde las restricciones a la movilidad han sido más contundentes se ha visto un efecto

más fuerte en el desempeño comercial. Por ejemplo, Antioquia se ubica como la región con la mayor contracción en lo corrido de enero, con una variación negativa del 26 por ciento, seguida de Occidente, con una caída del 24 por ciento.

En lo que a la capital del país se refiere, los economistas del Banco de Bogotá sostienen en su análisis que las cuarentenas afectan cerca del 75 por ciento de los establecimientos de comercio de la ciudad, causando un gran impacto.

Así mismo, advierten que el impacto sobre el empleo será relevante. Si bien a comienzos del año el desempleo suele aumentar por su carácter estacional, en esta ocasión dicho ajuste podría ser mayor.

“Nuevamente la información de movilidad sugiere que se podrían perder entre 600.000 y un millón de empleos en enero, por cuenta de las medidas de distanciamiento social que son implementadas en el país”, sostiene.

Sanción a Viva Air por manejo de 'vouchers' de vuelos cancelados por la pandemia

LA SUPERTRANSPORTE, QUE LA MULTÓ CON \$ 179,5 MILLONES, LA HALLÓ RESPONSABLE DE IMPONER LÍMITES A USUARIOS.

La Superintendencia de Transporte le aplicó una sanción equivalente a más de 179,5 millones de pesos a la compañía Viva Air.

La razón fue imponer un término distinto del previsto en la ley para redimir el voucher entregado ante la cancelación de vuelos causada por la pandemia. También por limitar la utilización del voucher a un solo uso, lo que implicaba que el usuario perdía saldos a su favor. La multa se impuso luego de que la entidad recibió 23 denuncias de usuarios de la aerolínea. No obstante, contra la sanción proceden los recursos de reposición y de apelación.

La Súper indicó que los usuarios se quejaban por los términos y condiciones establecidos de forma unilateral por la empresa, especialmente porque limitaban el uso de los vouchers a una sola vez, lo que impedía utilizar el saldo restante en la adquisición de otros servicios o la devolución del dinero, y por el término de tiempo máximo otorgado para su redención o uso.

Al conocer esta decisión, las directivas de Viva Air señalaron que harán uso de los recursos que dispone la ley para su defensa e insistieron en que “todos nuestros vouchers permiten varios usos y tienen validez por un año”. Agregaron que esperan que la situación se aclare en el menor tiempo posible y que mantienen su disposición a colaborar con las autoridades.

El ente de vigilancia recordó que, ante la emergencia sanitaria por el covid-19, se expidió el decreto legislativo 482 de 2020, que prevé la posibilidad de que las aerolíneas atenderían solicitudes de reembolso de los usuarios con la devolución del dinero o prestándoles un servicio.

Ante las denuncias, la Superintendencia inició una investigación administrativa a Fast Colombia S. A. S. y, tras escuchar a la

aerolínea en sus descargos y pruebas, concluyó que se vulneraron los derechos de los usuarios.

Frente a las denuncias por el tiempo de redención de los vouchers, en el decreto legislativo 482 de 2020 se incorporó una medida en beneficio de las aerolíneas, al permitirles atender las solicitudes de reembolso de los usuarios no en dinero, sino con prestación de servicios hasta un año después de que culmine la emergencia sanitaria. Pero en ningún caso se prevé que con la entrega de un título valor (bono, voucher u otro) la empresa se liberaba de tal responsabilidad.

Así, al limitar el tiempo en el que se podía usar el voucher, que en este caso era hasta noviembre de 2020, habría usuarios que se quedarían sin su dinero y sin la prestación del servicio por parte de la empresa. Eso representa una limitación que, en términos expuestos por la Corte Constitucional, va en detrimento de los derechos de usuarios y consumidores.

En relación con la cantidad de veces que se podía usar el voucher, teniendo en cuenta que al redimirlo era posible que quedara un saldo a favor de los usuarios (si el valor del voucher que implicas que el usuario perdiera su saldo a favor, se estarían limitando los derechos que la ley les confirió a los usuarios.

Al respecto, el superintendente de Transporte, Camilo Pabón, indicó que “la entrega de un voucher o bono no equivale a la prestación de servicios, siendo solo lo segundo lo que libera a la empresa de su obligación con el usuario. En otras palabras, las aerolíneas pueden reembolsar dinero o servicios, pero no pueden entregar títulos cuyos limitaciones impliquen que los usuarios pierdan sus derechos”.

BREVES NOTICIAS DE ECONOMÍA



ALMACENES LA 14, A PROCESO DE REORGANIZACIÓN

Supersociedades

Almacenes La 14. S. A. fue admitida al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, según la Superintendencia de Sociedades. Bajo estas circunstancias, la sociedad deberá entregar en los próximos días una actualización del inventario de activos y pasivos, soportados en un estado de situación financiera y un estado de resultado integral y notas de los estados financieros. Estos procesos buscan preservar empresas viables.

Ecopetrol

Seis nuevos megaparques solares

Ecopetrol desarrollará este año seis nuevos proyectos fotovoltaicos en el Meta, Huila, Antioquia y Bolívar para impulsar la transición energética del país. Se suman a los megaparques solares San Fernando y Castilla, ubicados en Castilla La Nueva, Meta.

250

millones de dólares

El monto que la familia Gilinski les pagó a los dueños del BBVA por su filial en Paraguay, operación que se cerró ayer, luego de recibir el visto bueno de las autoridades.